



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

JORGE LUIS QUIROZ ALEMÁN

Magistrado ponente

Radicación 86513

Bogotá D. C., dos (2) de junio de dos mil veintiuno (2021).

José Ruperto Martínez González Vs. Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía - Porvenir S. A.-, Old Mutual Pensiones y Cesantías S. A., Colfondos S. A. Pensiones y Cesantías y Administradora Colombiana de Pensiones –Colpensiones-.

Téngase en cuenta el correo electrónico allegado por el abogado Antonio Pabón Santander, con tarjeta profesional n°. 59343 del C. S. de la J., como apoderado de la entidad opositora, Colfondos S. A. Pensiones y Cesantías, conforme al poder que obra en el cuaderno digitalizado de la Corte.

De otro lado, y previo a reconocer personería al abogado Samir Vargas Moreno, con tarjeta profesional n°. 238130 del C. S. de la J., como apoderado de la entidad opositora, Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones-, se hace necesario, una vez más, requerirlo para que allegue

dirección de correo electrónico debidamente registrado en el SIRNA, pues el que acompaña la oposición (comunicacionesoficiales@colpensiones.gov.co) no aparece allí inscrita.

Notifíquese y cúmplase.



JORGE LUIS QUIROZ ALEMAN

Magistrado

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	110013105024201700280-01
RADICADO INTERNO:	86513
RECURRENTE:	JOSE RUPERTO MARTINEZ GONZALEZ
OPOSITOR:	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S. A., COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
MAGISTRADO PONENTE:	DR.JORGE LUIS QUIROZ ALEMAN



Secretaría Sala de Casación Laboral

Corte Suprema de Justicia

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **4 de junio de 2021**, Se notifica por anotación en estado n.º 090 la providencia proferida el 2 de junio de 2021.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral

Corte Suprema de Justicia

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **10 de junio de 2021** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 2 de junio de 2021.

SECRETARIA _____